



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4911/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5879/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - DELCAUSSE VÍCTOR HUGO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del Doctor Víctor Hugo DELCAUSSE, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Director de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato del Doctor DELCAUSSE, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato del Doctor Víctor Hugo DELCAUSSE, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes que percibirá el trabajador por el desarrollo de sus tareas, debiendo cumplir una carga de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el contrato del Doctor Víctor Hugo DELCAUSSE, DNI n.º 18.386.422, domiciliado en calle Santa Fe n.º 26 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Director de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Doctor DELCAUSSE, percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.538,42) neto por todo concepto por el período comprendido entre julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 36.646,10) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 50.205,16) neto por todo concepto por el período entre julio y diciembre del año 2022. Asimismo, percibió la suma



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4911/2023

mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.817,99) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año y la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MILOCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$112.836,09) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023, por una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal